

Villavicencio, 26 de febrero de 2021

Ingeniero
JUAN FELIPE HARMAN ORTÍZ
ALCALDE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

*Recibi' 26-02-2021.
Elizabeth S.
12:03 p.m.*

CS Escaneado con CamScanner

Asunto: Pliego de peticiones del Magisterio del municipio de Villavicencio.

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente nos permitimos remitir los Pliegos de Peticiones del Magisterio del municipio de Villavicencio para iniciar el proceso de negociación.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

Rafael Antonio Acosta Otero
Presidente

Diana E. Nieves Céspedes
Vicepresidente

Dinora Duarte Hernandez
Secretaria General

John Diego Giraldo Valencia
Fiscal

Marizol Romero Castañeda
Tesorera

Hernando Betancourt Velásquez
Srio Asuntos Jurídicos

Luis Cardenio Escobar Aucú
Srio de Comunicaciones

Albeiro Ramirez Valderrama
Srio Asuntos Pedagógicos

Gilberto Frade Puentes
Srio Educación Sindical

Alejandro Moncada Bolívar
Srio Asuntos Directivos Docentes

Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria Asuntos Equidad de Género



1959-2020

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres

Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959

ode

Villavicencio, 26 de febrero de 2021

Ingeniero

JUAN FELIPE HARMAN ORTÍZ

ALCALDE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio

Asunto: Pliego de peticiones del Magisterio del municipio de Villavicencio.

Respetado Alcalde:

La Asociación de Educadores del Meta ADEM, en observancia del preámbulo y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política, el artículo del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (25), y los artículos 37, 38 y 39 referidos a los derechos de reunión, asociación y libertad sindical. De la misma forma, nuestro ordenamiento jurídico vigente plantea el principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, tipificado por el artículo 55 Superior y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT No 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio No 154 de 1981 "Sobre el fomento de negociación colectiva", aprobado mediante Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT del día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "Los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna" y el Decreto 160 del 05 de febrero de 2014, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios.

Y para el efecto, fue nombrada por la XXXVI Asamblea General de Delegados la siguiente comisión negociadora: Rafael Antonio Acosta Otero, Alejandro Moncada Bolívar, Albeiro Ramírez Valderrama, Luis Cardenio Escobar Aucú, John Diego de Jesús Giraldo Valencia, Alida Rosa Jiménez Bautista, Dinora Duarte Hernández, Marizol Romero Castañeda, Gilberto Frade Puentes, Diana Esperanza Nieves Céspedes, Héctor Hernando Betancourt Velásquez.

Por todo lo anterior, presentamos a Usted, en calidad de representante del Gobierno del municipio de Villavicencio, las siguientes:

Peticiones en defensa de las reivindicaciones de los docentes, directivos docentes y docentes orientadores del Departamento regidos por los Decretos 1278/02 y 2277/79, organizado alrededor de los siguientes tres ejes:

1. Eje política educativa
2. Eje política laboral
3. Eje de salud y bienestar

1. EJE POLÍTICA EDUCATIVA

1.1. Financiación de la educación pública

- 1.1.1. **Asignación de presupuesto e incremento anual de recursos propios, para financiar la educación pública:** Cierre de las brechas en el sistema escolar (acceso universal para toda la población escolar, canasta educativa, implementación de la jornada única de acuerdo al Decreto 2105 de 2017, infraestructura educativa pública, relaciones técnicas entre alumno – docente, alumno - grupo y educación rural).

1.2. Preservación del patrimonio público estatal:

- 1.2.1. **Mantener la política de no aceptación de nuevos colegios en concesión:** Establecer una política pública en donde se determine que los entes territoriales asumen la educación pública en su totalidad, suprimiendo la educación contratada.

1.3. Eje bienestar y equidad en el acceso a la educación:

- 1.3.1. **Educación inicial de calidad para el desarrollo integral,** financiando los tres grados de preescolar.

- 1.3.2. **Garantizar el derecho a la educación** (niños, jóvenes con discapacidades, niños y jóvenes en extra edad, apertura de centros juveniles para el acceso a la educación media y media vocacional).
- 1.3.3. **Construcción de una política pública para la formación de educadores**, que atiendan población con limitaciones.
- 1.3.4. **Capacitar en Tic's a los maestros e instalar infraestructura tecnológica** en las Instituciones Educativas.
- 1.3.5. **La Secretaría de Educación autorizará a las Instituciones Educativas** prestar los equipos de cómputo a los estudiantes mediante acta de compromiso.
- 1.3.6. **Fomentar la escuela como territorio de paz sobre la base de equidad**, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.
- 1.3.7. **Promover la investigación que lleve a la generación de conocimiento** en todos los niveles de la educación.
- 1.4. **Atención a población vulnerable dando estricto cumplimiento al Decreto 1421 del 27 de agosto del 2017:**
 - 1.4.1. **La Secretaría de Salud y de Educación serán las responsables de prestar un servicio integral a la comunidad discapacitada**, una vez realizado el diagnóstico en cada una de las Instituciones Educativas.
 - 1.4.2. **Disminuir el número de estudiantes regulares por docente**, en aulas donde exista la presencia de estudiantes con discapacidad (relación numérica).
- 1.5. **Desarrollo de la población rural a partir de la educación:**
 - 1.5.1. **Financiar la dotación e infraestructura de las escuelas rurales.**
 - 1.5.2. **Instalar infraestructura tecnológica en las escuelas rurales** y que se garantice su correcto funcionamiento.
 - 1.5.3. **Sostener la planta de personal docente en el área rural**, independientemente de la relación alumno - docente o docente - grupo, por el derecho a la educación.
- 1.6. **Planta física infraestructura:**
 - 1.6.1. **Construir nuevas plantas físicas para Instituciones Educativas Públicas.**
 - 1.6.2. **Asignar presupuesto de recursos propios (conurrencia) de la entidad territorial municipio de Villavicencio** para mejoramiento de la infraestructura educativa pública.

1.6.3. Finalizar el proceso de legalización y titulación de predios de las Instituciones Educativas de la entidad territorial municipio de Villavicencio, ADEM realizará bimestralmente seguimiento a los procesos y cumplimiento del plan de desarrollo departamental y municipal.

1.7. Jornada única:

1.7.1. Desistir con el proceso de implementación de la jornada única hasta que no se garanticen las condiciones de acuerdo al Decreto 2105 de 2017.

1.7.2. Respeto a las condiciones laborales (jornada laboral del docente) en aquellas Instituciones donde está implementada.

1.8. Concurrencia:

1.8.1. Asumir el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas.

1.8.2. Financiar las estrategias para todos los estudiantes, que garanticen la permanencia en el sistema escolar (transporte – PAE – residencias estudiantiles).

1.8.3. La Entidad Territorial entregará a cada docente un valor en dinero permanente como auxilio o bonificación de conectividad.

1.8.4. La Entidad Territorial entregará a cada padre de familia un valor en dinero como auxilio de conectividad.

1.8.5. La Entidad Territorial dotará cada aula de clase en todas las Instituciones Educativas a su cargo de por lo menos 2 ventiladores, 1 video beam y Smart TV para mejorar los ambientes de aprendizaje.

1.8.6. Cada docente recibirá un computador portátil de última tecnología para que realice su trabajo.

Parágrafo: La renovación del equipo se hará de acuerdo a los estándares estipulados para éste tipo de equipos.

1.9. Pluralidad:

Elaborar programas de formación y capacitación para etnoeducadores y docentes NARP.

2. EJE POLITICA LABORAL

2.1. Garantizar salud laboral.

2.1.1. **La Entidad Territorial enviará circular o acto administrativo** necesario a fin de que en cada Institución Educativa se conforme los COPASST con fecha máximo a 30 de abril e informe a ADEM los nombre y cargos de las personas que lo conforman.

2.2. Garantizar plenamente los derechos a la asociación sindical.

2.2.1. **Otorgar los permisos sindicales en forma permanente a todos los miembros de la Junta Directiva Central de ADEM** que pertenezcan a la entidad territorial municipio de Villavicencio. Así mismo, los permisos a los delegados especiales y de Asamblea General, cuando por razón de sus responsabilidades sindicales se soliciten por parte de ADEM.

2.2.2. **Conceder permiso sindical a los docentes convocados por ADEM** para atender actividades propias de la organización sindical.

2.2.3. **Atender por parte del Secretario (a) de Educación a la Junta Directiva Central de ADEM** de manera oficial como mínimo una vez por mes, con el fin de tratar la problemática laboral de sus afiliados y asuntos relacionados con la educación pública.

2.3. Reconocer los gastos de transporte y permanencia de directivos docentes y docentes, que son convocados por la Secretaría de Educación a eventos de cualquier naturaleza.

2.3.1. **Cuando una Institución Educativa realice eventos** convocando a sus docentes a sitios distintos a la sede donde desempeña su labor y que ello implique gasto de hospedaje y transporte, estos serán sufragados por el convocante.

2.4. Proteger los derechos humanos y estabilidad laboral de los docentes.

2.4.1. **No adelantar procesos de traslados de docentes** hasta no consolidar el balance de matrícula establecido por el MEN y respetando la normatividad vigente en los procesos de traslados.

2.4.2. **El ente territorial municipio de Villavicencio garantizará la continuidad** y el funcionamiento de todas las sedes rurales existentes en su jurisdicción.

2.4.3. **Defender y proteger la vida de los docentes** como derecho fundamental.

- 2.5. **Expedir resoluciones que estipulen una cantidad de estudiantes por aula**, que garanticen un servicio de calidad.
- 2.5.1. **Las aulas tendrán como máximo 3 estudiantes por arriba de lo establecido en el Decreto 3020**, se tendrá en cuenta la superficie del aula respetando la norma NTC 4595. Para tales efectos, donde la demanda exija un número mayor de matriculados, la Entidad Territorial construirá las aulas y nombrará los docentes necesarios.
- 2.5.2. **Evaluar la asignación de sobrecarga laboral**, jornada flexible y el hacinamiento en las aulas.
- 2.6. **La Entidad Territorial municipio de Villavicencio debe permitir el trámite y recepción de documentos** en cualquier fecha del año.
- 2.7. **Mantener la sala de profesores donde exista** y donde no exista crear los espacios y asignar la dotación.
- 2.8. **Realizar capacitación a docentes, directivos docentes, docentes orientadores del Decreto 1278/02 y 2277/79**, en temas que conduzcan al reconocimiento de créditos y/o títulos que favorezcan su profesionalización.

3. EJE DE SALUD Y BIENESTAR

- 3.1 **La Entidad Territorial Municipio de Villavicencio suministrará los implementos de bioseguridad** para todos los estudiantes, docentes, docentes directivos, docentes orientadores, personal administrativo y servicios generales de las instituciones educativas a su cargo e igualmente garantizará los procesos de vacunación universal para toda la comunidad educativa.
- 3.2 **La Entidad Territorial Municipio de Villavicencio donará un terreno** que será destinado para la sede recreativa del magisterio, como mínimo de 10 hectáreas.
- 3.3 **Presentar propuesta de proyecto de acuerdo municipal para financiar los Juegos Regionales de ADEM**, con recurso económico definido y porcentaje anual de crecimiento.

- 3.4 **El Ente Territorial Municipio de Villavicencio asumirá los recursos necesarios para la realización de los juegos Fecode/MEN** a nivel municipal, departamental, zonal nacional y final nacional, nombrando personal idóneo para la organización y juzgamientos.
- 3.5 **La Entidad Territorial Municipio de Villavicencio asumirá un porcentaje del costo total del postgrado** (licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorado) para la cualificación docente mediante convenio con Instituciones de Educación Superior.
- 3.6 **El Ente Territorial Municipio de Villavicencio asignará un recurso por docente para la conmemoración del Día del Educador** que tradicionalmente organiza ADEM como reconocimiento a su labor como docente.
- 3.7 **El Ente Territorial Municipio de Villavicencio asignará un recurso por docente para la conmemoración del Día de la Mujer** que tradicionalmente organiza ADEM como reconocimiento a la mujer trabajadora.
- 3.8 **El Ente Territorial Municipio de Villavicencio coadyuvará con la consecución de un terreno** con el fin de llevar a cabo el proyecto de vivienda para los maestros.
- 3.9 **La Entidad Territorial Municipio de Villavicencio asumirá la responsabilidad** que le compete en materia de seguridad social de los maestros y sus familias.
- 3.10 **Vincular a los Docentes de la Entidad Territorial en actividades de bienestar programadas** por sus entidades oficiales.
- 3.11 **Hacer seguimiento a los días de bienestar reconocidos** por la Secretaría de Educación, para el magisterio de su entidad territorial, para que no desvirtúe su objetivo.
- 3.12 **Divulgar oportunamente el acto administrativo con las fechas establecidas para las actividades de bienestar** reconocidas para el magisterio de la entidad territorial.
- 3.13 **Conocer con claridad la cuantía de los rubros destinados para bienestar** por parte de la entidad territorial y de los giros del Sistema General de Participaciones.

4. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO

4.1. El Ente territorial Municipio de Villavicencio se compromete a cumplir y desarrollar todos los acuerdos pactados en el presente Pliego de Peticiones.

Para dar cumplimiento a las anteriores peticiones, la administración de la entidad territorial Municipio de Villavicencio y la Asociación de Educadores del Meta suscribirán una declaración pública y se expedirán los actos administrativos pertinentes.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM




Rafael Antonio Acosta Otero
Presidente



Diana E. Nieves Céspedes
Vicepresidente




Dinora Duarte Hernandez
Secretaria General



John Diego Giraldo Valencia
Fiscal



Marizol Romero Castañeda
Tesorera



Hernando Betancourt Velásquez
Srio Asuntos Jurídicos



Luis Cardenio Escobar Aucú
Srio de Comunicaciones




Albeiro Ramírez Valderrama
Srio Asuntos Pedagógicos



Gilberto Frade Puentes
Srio Educación Sindical



Alejandro Moncada Bolívar
Srio Asuntos Directivos Docentes



Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria Asuntos Equidad de Género